

### **Decisión IG.22/13**

#### **Hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas (ZMP) bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo**

*La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,*

*Recordando* los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, entre otros, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) y la Agenda 2030 adoptada por la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible 2015, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el Objetivo 14;

*Recordando también* la Decisión IG.19/13 de la COP 16 (Marrakech, Marruecos, noviembre de 2009) relativa a un programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el mar Mediterráneo, incluida el alta mar, y la Decisión IG.21/5 de la COP 18 (Estambul, Turquía, diciembre de 2013) sobre la preparación de una hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo para su examen por parte de la COP 19;

*Recordando* la Declaración de Estambul adoptada por la COP 18 (Estambul, Turquía, diciembre de 2013) con arreglo a la cual los estados resolvieron desarrollar un sistema de zonas marinas y costeras protegidas integral, bien gestionado, eficaz y equitativo, ecológicamente representativo y bien conectado en el Mediterráneo para 2020, en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica aprobadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y, sobre todo, con el fin de lograr la meta 11 para 2020 en el Mediterráneo;

*Recordando* las decisiones IG.20/4<sup>1</sup> e IG.21/3<sup>2</sup> de la COP 17 (París, Francia, febrero de 2012) y de la COP 18 (Estambul Turquía, diciembre de 2013), por las que se aprobaron objetivos ecológicos, operacionales, de buen estado medioambiental y otras metas conexas, respectivamente;

*Teniendo en cuenta* los resultados del Taller Regional del Mediterráneo para Facilitar la Descripción de las Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica (Málaga, España, abril de 2014), y el Sexto Congreso Mundial sobre los Parques de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (Sídney, Australia, noviembre de 2014);

*Habiendo examinado* la descripción de las zonas del Mediterráneo que cumplen los criterios de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, incluidas por la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB (Pyeongchang, República de Corea, octubre de 2014) en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y su mecanismo de intercambio de información;

*Acoge con beneplácito* la cooperación y la coordinación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, en especial en el marco de memorandos de entendimiento, para contribuir a la aplicación del programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas que se apoyan en esta hoja de ruta;]

1. *Aprueba* la hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo, como se establece en el anexo I de esta Decisión, a modo de orientación para actualizar y aplicar de manera oportuna el programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el Mediterráneo, incluida

<sup>1</sup> Implementación de la of hoja de ruta del enfoque ecosistémico del PAM: Objetivos ecológicos y operacionales del Mediterráneo, Indicadores y calendario por la implementación de la hoja de ruta del enfoque ecosistémico.

<sup>2</sup> Decisión sobre el Enfoque ecosistémico incluyendo la adopción de las definiciones de Bueno Estado del Medio Ambiente y objetivos.

el alta mar;

2. *Alienta encarecidamente* a las Partes Contratantes a que, con el apoyo de la Secretaría, tengan en cuenta la hoja de ruta en la aplicación del programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el Mediterráneo, incluida el alta mar;

3. *Insiste encarecidamente en la importancia de la cooperación con* las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, entre otros, los donantes, para contribuir a la aplicación del programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el Mediterráneo, incluida el alta mar, que se apoya en esta hoja de ruta de forma sinérgica y coordinada, fomentando redes de intercambio, experiencias y recursos, y para ayudar a los países a actualizar la gestión de zonas marinas protegidas y a adoptar las medidas necesarias para aumentar con carácter de urgencia las superficies comprendidas por las zonas marinas protegidas en el Mediterráneo;

4. *Acoge con beneplácito*, como ejemplo de mecanismo financiero innovador para la biodiversidad, la creación de un fondo fiduciario para las zonas marinas protegidas del Mediterráneo, promovido por Mónaco, Túnez y Francia; asimismo, acoge con beneplácito los progresos realizados en este ámbito, en especial la contribución financiera de Mónaco, y espera con interés que las partes interesadas expresen su apoyo a esta iniciativa;

5. *Solicita* a la Secretaría a que refuerce vínculos con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes para promover la gestión sostenible de las zonas marinas mediante medidas de conservación basadas en zonas geográficas, inclusive en alta mar, según proceda;

6. *Toma nota de* las medidas sugeridas tal y como se incluyen en el cuarto objetivo, que abordan la necesidad de garantizar la sostenibilidad de la red de zonas marinas protegidas del Mediterráneo mejorando su sostenibilidad financiera y solicita a la Secretaría que incluya las medidas oportunas en la nueva y amplia Estrategia de Movilización de Recursos que se está preparando para la COP 20 de conformidad con la Decisión IG 22/1;

7. *Solicita* a la Secretaría que realice un examen de la aplicación del programa de trabajo regional que se apoya en esta hoja de ruta e informe de los resultados a la COP 20.

**ANEXO**

**Hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas  
con el fin de lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo**

## **Hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo**

### **Justificación**

1. Comprometidas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para lograr las Metas de Aichi, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona solicitan al RAC/SPA que prepare una hoja de ruta dirigida a orientar y armonizar sus actividades con el fin de lograr la meta 11 de Aichi para 2020 (Decisión IG.21/5). La hoja de ruta debe emanar del “programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el mar Mediterráneo, incluida el alta mar”<sup>3</sup> y partir de los progresos ya logrados hasta ahora en el Mediterráneo para desarrollar las zonas marinas y costeras protegidas. También debe estudiar otras medidas de conservación basadas en zonas geográficas que tengan posibilidades de garantizar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los componentes de la diversidad biológica marina y costera del Mediterráneo.

### **Relación entre esta hoja de ruta y las orientaciones estratégicas en el marco del Convenio de Barcelona**

2. No se pretende que esta hoja de ruta sea un nuevo documento vinculante en el marco del Convenio de Barcelona, sino que incluye acciones recomendadas en plena consonancia con las orientaciones establecidas en los principales documentos estratégicos del sistema del PAM, sobre todo la Estrategia de Mediano Plazo<sup>4</sup>, el Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica (SAP BIO)<sup>5</sup>, el proceso de enfoque ecosistémico y la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible. Además, el programa de trabajo bienal para 2016-2017 tiene plenamente en cuenta las acciones propuestas en la hoja de ruta. El valor añadido de esta hoja de ruta es que proporciona un compendio de acciones que emanan de las orientaciones estratégicas del PAM, armonizadas de manera que facilita i) la unión de las actividades de los países del Mediterráneo para mejorar la red Mediterránea de zonas marinas protegidas de conformidad con la meta 11 de Aichi, ii) la armonización de las contribuciones de las organizaciones internacionales pertinentes a la hora de prestar asistencia a los países con el fin de lograr la meta 11 de Aichi, y iii) la evaluación de los progresos realizados, así como la garantía de una mejor visibilidad, a nivel regional y mundial, de la contribución del PAM al fomento de la red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas a la que hace referencia la meta 11 de Aichi.

### **Enfoque de aplicación**

3. Las acciones propuestas proporcionan orientación general para lograr los objetivos acordados, aunque los detalles referentes a su aplicación a nivel nacional los definirá cada una de las Partes Contratantes de conformidad con su contexto institucional y jurídico nacional.

4. La hoja de ruta se aplicará en el marco jurídico proporcionado por el Convenio de Barcelona y sus protocolos en consonancia con las disposiciones pertinentes de los instrumentos regionales e internacionales (acuerdos o convenios)[, como el CDB y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM),

5. En este contexto, acoge con beneplácito la resolución 69/292 relacionada con la “Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de junio de 2015.

---

<sup>3</sup> Aprobada por la 16ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes (Marrakech (Marruecos) noviembre de 2009).

<sup>4</sup> La Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA/PAM para el período 2016-2021.

<sup>5</sup> El Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región Mediterránea, adoptado por la 13ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes (Catania (Italia), 11 a 14 de noviembre de 2003).

6. Además, una iniciativa dirigida a contribuir a la creación de un fondo fiduciario para las zonas marinas protegidas del Mediterráneo se puso en marcha en 2013 por parte de los Gobiernos de Francia, Mónaco y Túnez. Esta iniciativa fue acogida con beneplácito en el mensaje ministerial transmitido por la reunión política de alto nivel de Ajaccio organizada en el marco del Tercer Congreso Internacional de Zonas Marinas Protegidas (Marsella y Ajaccio, Francia, 21 a 27 de octubre de 2013). Este fondo fiduciario tiene por objetivo contribuir a mejorar la sostenibilidad de las zonas marinas protegidas del Mediterráneo.

#### **Elementos que se estudiaron para la elaboración de la hoja de ruta**

7. En la fase de preparación del proyecto de hoja de ruta, el RAC/SPA estudió los resultados del Foro de Zonas Marinas Protegidas en el Mar Mediterráneo de 2012 (Antalya, (Turquía), 25 a 28 de noviembre de 2012) y sobre todo la hoja de ruta aprobada por los participantes del Foro, cuya elaboración se basó en un proceso de consulta en el que participaron muchas partes interesadas diferentes: gestores de zonas marinas protegidas, científicos, dirigentes, organizaciones intergubernamentales, sociedad civil, donantes, etc. La hoja de ruta emitida en Antalya no pretendía ser un documento de compromiso para los países, sino una herramienta que proporciona recomendaciones detalladas y propone medidas, principios y actividades a los dirigentes, los gestores de zonas marinas protegidas, usuarios del mar y otras partes interesadas, para fortalecer las zonas marinas protegidas del Mediterráneo con miras a que evolucionen a una red más coherente, representativa y eficaz. La hoja de ruta también tiene en cuenta los resultados de las iniciativas pertinentes a nivel mundial y regional, sobre todo las decisiones adoptadas por foros internacionales (p. ej. CDB, Ramsar, CNUDM, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)) y regionales (p. ej. Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS), Comisión General de Pesca para el Mediterráneo).

8. El RAC/SPA también estudió los resultados de tres eventos de especial importancia:

- El Tercer Congreso Internacional de Zonas Marinas Protegidas (Marsella y Ajaccio (Francia), 21 a 27 de octubre de 2013);
- El Taller Regional del Mediterráneo para Facilitar la Descripción de las Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica (Málaga (España), abril de 2014);
- El Sexto Congreso Mundial sobre los Parques de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (Sídney (Australia), noviembre de 2014).

9. Además, el RAC/SPA tuvo en cuenta debidamente las recomendaciones del análisis inicial de las deficiencias sobre las medidas existentes de la Secretaría del PNUMA/PAM en el marco del Convenio de Barcelona pertinentes para lograr o mantener un buen estado medioambiental en el mar Mediterráneo, en consonancia con el enfoque ecosistémico (UNEP(DEPI)/MED WG.401/5), que resalta la necesidad de fortalecer y coordinar las actividades de aplicación para lograr las metas regionales del enfoque ecosistémico acordadas.

10. Además, parte de la experiencia y el conocimiento generados durante el proyecto financiado por la Unión Europea (UE), EcAp-MED 2012-2015, que allanó el camino para el establecimiento de una red conjunta de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo (SPAMI) en alta mar (el proyecto “Acción de gestión conjunta de la Comisión Europea con el PNUMA/PAM para identificar y crear zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo (SPAMI) en mar abierto, inclusive en aguas profundas”), con tres lugares prioritarios para la participación: el mar de Alborán, el mar Adriático y el Canal de Sicilia/meseta tunecina.

11. Los resultados y los conceptos surgidos de estos eventos, los análisis y proyectos proporcionaron elementos adicionales que permitieron un mayor perfeccionamiento de la hoja de ruta propuesta más adelante.

12. Además, el RAC/SPA envió un proyecto preliminar de hoja de ruta a una reunión *ad hoc*<sup>6</sup> (Túnez (Túnez), 27 a 28 de abril de 2015) en la que se reunieron un grupo de expertos de las zonas marinas protegidas, entre otros, representantes de organizaciones de asociados pertinentes (ACCOBAMS, Comisión General de Pesca para el Mediterráneo, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Red de Zonas Protegidas del Mediterráneo, y Oficina del Programa Mediterráneo de World Wildlife Fund (WWF-MedPO)). El proyecto de hoja de ruta con las revisiones y enmiendas de la reunión *ad hoc* fue examinado por los puntos focales encargados de las zonas especialmente protegidas durante su 12ª reunión (Atenas (Grecia), 25 a 29 de mayo de 2015), que realizó algunas modificaciones en el texto e invitó al RAC/SPA a proceder con su consulta sobre la hoja de ruta con los puntos focales de las zonas especialmente protegidas y con los otros componentes del PAM, con miras a preparar una versión revisada de la hoja de ruta to para presentarla en la reunión de puntos focales del PAM (Atenas (Grecia), 13 a 16 de octubre de 2015).

13. La versión actual del proyecto de hoja de ruta tiene en cuenta los comentarios realizados por la 12ª reunión de los puntos focales de las zonas especialmente protegidas, así como los comentarios reunidos durante la consulta por correo electrónico celebrada durante julio de 2015 entre los puntos focales de las zonas especialmente protegidas, los componentes del PAM y las organizaciones de asociados.

### **Hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo**

14. Esta hoja de ruta se elaboró para orientar a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y para armonizar sus actividades con el fin de lograr la meta 11 de Aichi, convenida a nivel mundial.

15. Con este fin, las actividades propuestas en la hoja de ruta se orientaron a conseguir los siguientes cuatro objetivos:

- Primer objetivo: Fortalecer los sistemas de zonas protegidas a nivel Mediterráneo y nacional, entre otras, en alta mar y en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, como contribución a los objetivos y metas acordados a nivel mundial.
- Segundo objetivo: Mejorar el sistema de las zonas marinas protegidas del Mediterráneo mediante una gestión eficaz y equitativa.
- Tercer objetivo: Fomentar el intercambio de los beneficios ambientales y socioeconómicos de las zonas marinas protegidas del Mediterráneo, así como su integración en el contexto más amplio del uso sostenible del medio marino y la aplicación de enfoques ecosistémicos y de planificación de los espacios marinos.
- Cuarto objetivo: Garantizar la estabilidad del sistema de zonas marinas protegidas del Mediterráneo mejorando su sostenibilidad financiera.

### **Plazos**

16. Considerando el poco tiempo que falta para 2020, en la hoja de ruta propuesta más abajo figuran solo medidas sugeridas para orientar a las Partes Contratantes y organizaciones regionales e internacionales pertinentes, para aplicar de forma oportuna el programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el Mediterráneo, incluida el alta mar, con el objetivo de lograr la meta 11 de Aichi para 2020.

---

<sup>6</sup> El Fondo Francés para el Medioambiente Mundial apoyó la convocatoria de esta reunión *ad hoc* en el marco del proyecto MedMPAnet. El proyecto MedMPAnet se aplica en el marco del MedPartnership PNUMA/MAP-FMAM con el apoyo financiero de: la Comisión Europea (CE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Fondo Francés para el Medioambiente Mundial.

17. Las Partes Contratantes presentarán sus informes en la COP 20 (2017) sobre las medidas que han adoptado durante el bienio 2016-2017 y las medidas que llevarán a cabo durante el bienio 2018-2019.

18. El RAC/SPA proporcionará a la COP 20 una evaluación del progreso en la aplicación de la hoja de ruta (basándose en el informe de las Partes Contratantes).

19. Para finales del año 2019, se realizará una evaluación a nivel regional para evaluar los progresos logrados (que contemple los éxitos y las posibles deficiencias) por los países mediterráneos para alcanzar la meta 11 de Aichi.

**Primer objetivo: Fortalecer los sistemas de zonas protegidas a nivel Mediterráneo y nacional, entre otras, en alta mar y en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, como contribución a los objetivos y metas acordados a nivel mundial**

20. Con el objetivo de lograr la meta 11 de Aichi, la red de zonas marinas protegidas del Mediterráneo u otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas geográficas deben organizarse como red, o sistema de redes, en las que se potencien sobre todo los siguientes elementos: a) **extensión** mediante la determinación de nuevas zonas, la ampliación de las zonas existentes, y la incorporación de las zonas que se benefician de otros tipos de medidas de protección; b) **representatividad ecológica**, mediante la selección de zonas marinas protegidas basada en información científica, que deberán identificarse dentro de todas las zonas marinas, inclusive zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; c) **conectividad ecológica**, con nuevas zonas situadas estratégicamente para garantizar que están distribuidas en el espacio forma ecológicamente significativa, y d) **equilibrio geográfico**, con la conservación basada en zonas geográficas distribuida de forma más homogénea en toda la región, tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional.

21. A largo plazo, los países del Mediterráneo deben tener en cuenta/se invita a estos países a que consideren la Promesa de Sídney, hecha en el Sexto Congreso Mundial sobre los Parques de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, sobre todo, asegurando que al menos el 30 % de cada hábitat marino del Mediterráneo esté cubierto por una zona marina protegida del Mediterráneo.

**Medidas sugeridas para las Partes Contratantes**

**1.1)** Realizar, a nivel nacional, un análisis de las deficiencias para identificar los ecosistemas y otros componentes de la diversidad biológica marina que están insuficientemente representados en el **red** de zonas marinas protegidas existente. El análisis de las deficiencias debe tener en cuenta la amplia gama de objetivos para las zonas especialmente protegidas tal como se estipula en el Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (parte II, sección uno). El análisis de las deficiencias debe identificar también las medidas necesarias para mejorar la conectividad entre las zonas marinas protegidas del Mediterráneo. El análisis de las deficiencias debe realizarse mediante un proceso basado en datos científicos que también garantice una participación plena y eficaz de las partes interesadas (comunidades locales, usuarios del mar, científicos, organizaciones no gubernamentales (ONG), etc.).

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 1.1					

**1.2)** Identificar y proponer medidas de conservación/gestión basadas en zonas geográficas o zonas marinas protegidas candidatas para inclusión en las listas de clasificaciones de gestión basadas en zonas geográficas reconocidas a nivel regional y mundial, sobre todo, SPAMI, zonas de restringidas de pesca de la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo, Reservas de Biosfera de la UNESCO y sitios del Patrimonio Mundial.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 1.2					

**1.3)** Utilizar, entre otras fuentes, información científica relativa a la descripción de las áreas que cumplan los criterios de las áreas marinas de importancia ecológica, incluida la información que figura en el repositorio de dichas áreas y el sistema de intercambio de información para la aplicación de esta hoja de ruta.,

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 1.3					

**1.4)** Establecer y aplicar planes nacionales para determinar o ampliar formalmente, según proceda, las zonas marinas protegidas y otras medidas de gestión basadas en zonas geográficas para abordar la representación insuficiente identificada por el análisis de las deficiencias, teniendo en cuenta el compromiso de la meta 11 de Aichi. La elaboración de los planes nacionales debe realizarse mediante un proceso basado en datos científicos que también garantice una participación plena y eficaz de las partes interesadas (comunidades locales, usuarios del mar, científicos, ONG, etc.).

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 1.4					

### **Medidas sugeridas para las organizaciones regionales e internacionales**

**1.5)** Divulgar herramientas técnicas para el análisis de las deficiencias y la planificación del red de zonas marinas protegidas y facilitar el intercambio de experiencias y prácticas óptimas, y prestar asistencia a las autoridades nacionales sobre estos temas cuando sea necesario.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 1.5					

**1.6)** Ofrecer asistencia a las autoridades nacionales y, cuando sea necesario, facilitar los procesos multilaterales para la identificación de sitios de zonas marinas protegidas potenciales, inclusive zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y, según proceda, facilitando las iniciativas bilaterales.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 1.6					

**1.7)** Garantizar el funcionamiento, actualización y mejora continuos de una base de datos regional de zonas protegidas, entre otros, inventarios regionales de sitios de interés para la conservación.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 1.7					

**1.8)** Facilitar la aplicación de los mecanismos de cumplimiento para supervisar la aplicación de las medidas relacionadas con las zonas marinas protegidas aprobadas para cumplir los compromisos contraídos por los gobiernos del Mediterráneo.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 1.8					

**1.9)** Realizar para fines de 2019 una evaluación del estado de la red Mediterránea de zonas marinas protegidas con miras a evaluar el progreso logrado por los países mediterráneos con el fin de lograr la meta 11 de Aichi (que alienta a los países a notificar la determinación a la base de datos regional MAPAMED<sup>7</sup>).

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 1.9					

<sup>7</sup> Base de datos de zonas marinas protegidas en el Mediterráneo: [www.mapamed.org](http://www.mapamed.org).

**Segundo objetivo: Mejorar el sistema de las zonas marinas protegidas del Mediterráneo mediante una gestión eficaz y equitativa**

22. La meta 11 de Aichi requiere que las zonas protegidas se gestionen “de manera eficaz y equitativa”, y las naciones del Mediterráneo deben hacer un esfuerzo especial para satisfacer esta condición en todo lo que se refiera a sus medidas de conservación basadas en zonas geográficas sin perjuicio de los derechos y jurisdicciones del estado costero. Los elementos que necesitan una mejora urgente incluyen, entre otros, garantizar que se aplican **medidas de gestión** en todas las zonas mediante mecanismos eficaces de gestión, con disponibilidad adecuada de recursos humanos, materiales y financieros. La clave para el éxito de la eficacia residirá sobre todo en la creación y el reparto de la capacidad para gestionar zonas transfronterizas y de alta mar, así como en la participación de los gestores y las partes interesadas del sector privado y de la sociedad civil en las iniciativas dirigidas a integrar y garantizar el cumplimiento de las necesidades de conservación con las oportunidades socioeconómicas proporcionadas por las zonas marinas protegidas.

**Medidas sugeridas para las Partes Contratantes**

**2.1)** Revisar y, si es necesario, enmendar los sistemas institucionales y jurídicos existentes aplicables a las zonas marinas protegidas. Es particularmente importante i) derribar las barreras de gobernanza que obstaculizan el funcionamiento adecuado de las instituciones y otros organismos encargados de la gestión de las zonas marinas protegidas, ii) establecer acuerdos institucionales que garanticen una vigilancia eficaz y la aplicación de medidas jurídicas, y iii) fomentar la gestión participativa sobre todo mediante la creación de mecanismos de consulta a nivel local y nacional.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 2.1					

**2.2)** Evaluar la eficacia del sistema de gestión y de gobernanza existente para cada zona marina protegida, utilizando y mejorando los indicadores de eficacia de gestión elaborados para las zonas marinas protegidas del Mediterráneo<sup>8</sup>. Se recomienda encarecidamente que la evaluación se lleve a cabo de forma periódica y mediante un enfoque participativo que incluya a gestores de zonas marinas protegidas, científicos, usuarios del mar, comunidades locales y ONG.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 2.2					

**2.3)** Asegurar que para cada zona marina protegida se preparan, adoptan, aplican y revisan si es necesario objetivos claros y medidas concretas, basados en el mejor conocimiento disponible y con la participación debida de las partes interesadas (que incluye medidas como zonificación, supervisión, aplicación, investigación) y que todas las zonas marinas protegidas tengan equipos de gestión adecuados en lo relativo a conocimientos técnicos y personal suficiente.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 2.3					

**2.4)** Mantener conversaciones, según proceda, con Partes Contratantes vecinas en el desarrollo de mecanismos conjuntos para la gestión de redes de zonas marinas protegidas, y zonas marinas protegidas que se extiendan por múltiples jurisdicciones o por zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, aprovechando también las lecciones aprendidas en experiencias similares anteriores.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 2.4					

<sup>8</sup> Se podría lograr examinando y mejorando los indicadores existentes, como los desarrollados por WWF-Italia y el Centro de Cooperación del Mediterráneo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN-Med) en 2014 (*Guide for quick evaluation of management in Mediterranean MPAs*).

**Medidas sugeridas para las organizaciones regionales e internacionales**

**2.5)** Prestar asistencia a las Partes Contratantes pertinentes para llevar a cabo una evaluación de la eficacia de la gestión de las zonas marinas protegidas. La asistencia podría incluir: a) apoyo directo en la realización de las evaluaciones de eficacia; b) el desarrollo de herramientas técnicas armonizadas, entre otros, directrices, normas e indicadores para la evaluación de la gestión de las zonas marinas protegidas, adaptada específicamente al contexto del Mediterráneo; c) la recopilación y difusión de la información de las lecciones aprendidas en el contexto de la gestión de las zonas marinas protegidas, entre otras, los éxitos obtenidos y los fracasos, y d) la elaboración y la revisión de los planes de gestión de las zonas marinas protegidas existentes.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 2.5					

**2.6)** Fortalecer los mecanismos de creación de capacidad existentes para los gestores de las zonas marinas protegidas y fomentar su coordinación para establecer un sistema regional de creación de capacidad mediante una amplia gama de enfoques de capacitación (p. ej. cursos de capacitación, capacitación sobre el terreno, módulos de capacitación en línea, intercambios de visitas). El sistema también debe dirigirse a otros agentes (p. ej. autoridades coercitivas, sector privado) y dirigentes.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 2.6					

**2.7)** Facilitar la elaboración de enfoques de gestión para las zonas marinas protegidas que fomenten la armonización y la complementariedad entre estas zonas.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 2.7					

**2.8)** Para asegurar la gestión eficaz de las zonas marinas protegidas transfronterizas o zonas marinas protegidas que se extiendan por zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, ofrecer asistencia a las Partes Contratantes para facilitar los necesarios procesos multilaterales, sin perjuicio de los derechos, reclamaciones presentes y futuras u opiniones jurídicas de cualquier estado relativas a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM).

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 2.8					

**Tercer objetivo: Fomentar el intercambio de los beneficios ambientales y socioeconómicos de las zonas marinas protegidas del Mediterráneo, así como su integración en el contexto más amplio del uso sostenible del medio marino y la aplicación de enfoques ecosistémicos y de planificación de los espacios marinos**

23. Las zonas marinas protegidas han demostrado su utilidad para la conservación del medio marino, así como para la restauración de los hábitats degradados y especies con poblaciones reducidas. Cada vez se reconoce más el papel que desempeña en el desarrollo económico y social, así como para asegurar medios de vida sostenibles. No obstante, en el Mediterráneo aún es preciso integrar las zonas marinas protegidas en un enfoque más amplio para la gestión sostenible de los recursos costeros y marinos, y para fortalecer sus valores añadidos en lo relativo a los servicios prestados a las comunidades locales, la mejora de la seguridad alimentaria y la mitigación de la pobreza. Una vez se haya integrado en mayor medida en el contexto más amplio del uso sostenible del medio marino y en la aplicación del enfoque ecosistémico, y teniendo en cuenta el enfoque de la planificación de los espacios marinos sobre la gestión de la actividad humana, las zonas marinas protegidas del Mediterráneo serán más eficaces a la hora de brindar nuevas oportunidades lucrativas y ofrecer un marco para el diálogo entre los usuarios del mar, al tiempo que asegura su papel principal en la conservación de la diversidad biológica. Utilizar las zonas marinas protegidas para la consulta entre las

partes interesadas puede contribuir de manera significativa a la resolución de conflictos entre usuarios y al fomento de un reparto equitativo de los beneficios.

**Medidas sugeridas para las Partes Contratantes**

**3.1)** Asegurar la conciliación entre los objetivos de conservación principales y los requisitos del desarrollo social y económico local mediante el establecimiento y la aplicación de medidas adecuadas, como los sistemas de zonificación<sup>9</sup> para zonas marinas protegidas que se evalúan de forma periódica.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 3.1					

**3.2)** Fomentar políticas y mecanismos intersectoriales para integrar las estrategias y políticas nacionales de las zonas marinas protegidas con otros sectores de actividad humana, en concreto, la pesca y el turismo, a través del desarrollo de marcos de gobernanza adecuados, entre otros, acuerdos institucionales y jurídicos relacionados. Estos podrían incluir, entre otros, la coordinación intersectorial, legislación sobre la planificación de los espacios marinos, grupos de apoyo de sectores empresariales para la gestión de las zonas marinas protegidas, e instrumentos jurídicos para alianzas público-privadas.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 3.2					

**3.3)** Desarrollar sistemas que permitan a la sociedad civil participar eficazmente en la gestión de las zonas marinas protegidas.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 3.3					

**3.4)** Establecer zonas marinas protegidas en áreas especialmente adecuadas para la conservación de los recursos marinos vivos, tanto para el uso extractivo como no extractivo, y fomentar el reparto equitativo de los beneficios sociales y económicos derivados de las zonas marinas protegidas, entre otros, para la mitigación de la pobreza y para mejorar el nivel de vida de las poblaciones locales, al tiempo que alienta la conservación y el uso sostenible de estos recursos.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 3.4					

**Medidas sugeridas para las organizaciones regionales e internacionales**

**3.5)** Prestar asistencia a las Partes Contratantes pertinentes para integrar en mayor medida las zonas marinas protegidas en sus contextos territoriales, de patrimonio nacional, sociales y económicos, sobre todo desarrollando directrices y fomentando el intercambio de experiencias, fomentando el reparto de los beneficios ambientales y socioeconómicos de las zonas marinas protegidas del Mediterráneo, y la integración de estas zonas en el contexto más amplio del uso sostenible del medio marino y en la aplicación del enfoque ecosistémico, y teniendo en cuenta el enfoque de la planificación de los espacios marinos.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 3.5					

**3.6)** Facilitar, mediante apoyo técnico y financiero, iniciativas de establecimiento de redes entre partes interesadas a nivel nacional y regional con miras a i) generar más sinergias entre las zonas marinas

<sup>9</sup> El establecimiento de sistemas de zonificación debería basarse en directrices que se hayan sometido a pruebas y en principios rectores como los que establece la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

protegidas con otros sectores de actividad humana, en concreto, la pesca y el turismo, y ii) asegurar un control continuo del desarrollo de estos sectores.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 3.6					

**3.7) Prestar asistencia a los países del Mediterráneo para integrar las zonas marinas protegidas como zonas de referencia clave dentro de la aplicación del enfoque ecosistémico en el marco del Convenio de Barcelona.**

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 3.7					

**Cuarto objetivo: Garantizar la estabilidad del sistema de zonas marinas protegidas del Mediterráneo mejorando su sostenibilidad financiera**

24. La sostenibilidad a largo plazo de las zonas marinas protegidas del Mediterráneo solo se garantiza si el marco jurídico que rige su planificación y gestión se adapta de forma adecuada a los desafíos a los que se enfrentan. En aquellos casos en que haya una comprensión adecuada o una voluntad política superior, así como un compromiso real de los estados con la conservación de la diversidad biológica marina, la estabilidad de las zonas marinas protegidas de Mediterráneo podrá aumentar mediante el establecimiento de marcos jurídicos más estrictos. La legislación que rige las zonas marinas protegidas debe asegurar i) la estabilidad a largo plazo de la condición jurídica de las zonas marinas protegidas, ii) la participación e intervención de las partes interesadas en los procesos de planificación y gestión, iii) el acceso e intercambio equitativos de recursos y beneficios generados por las zonas marinas protegidas, y iv) la sostenibilidad financiera de las zonas marinas protegidas del Mediterráneo. Dicha sostenibilidad es un requisito esencial para garantizar su estabilidad y los logros de sus objetivos. La mayor conciencia de los dirigentes de los países del Mediterráneo sobre los beneficios socioeconómicos que podrían generar las zonas marinas protegidas ayudará a integrarlas de forma adecuada en los planes de desarrollo nacionales y locales. Invertir en las zonas marinas protegidas mediante enfoques de financiación innovadores a largo plazo tiene posibilidades de conseguir que las zonas marinas protegidas no sean una carga financiera para los estados, sino un impulso para la generación de ingresos y la economía en general. [Se pretende que las medidas sugeridas en este objetivo se estudien para incluirlas en el plan de movilización de recursos que sea el mecanismo para abordar de forma estratégica todos los medios operacionales y financieros para la aplicación plena y oportuna del Convenio de Barcelona y sus protocolos y planes de acción.]

**Medidas sugeridas para las Partes Contratantes**

**4.1) Revisar y, si es necesario, enmendar los sistemas institucionales y jurídicos existentes y pertinentes con miras a mejorar la gobernanza de las zonas marinas protegidas existentes e impulsar la creación de nuevas zonas marinas protegidas para aumentar con carácter de urgencia, en el Mediterráneo, las zonas de superficie marina que están protegidas y gestionadas eficazmente.**

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 4.1					

**4.2) Evaluar las necesidades y deficiencias financieras de las zonas marinas protegidas y desarrollar estrategias de financiación, utilizando, según proceda, enfoques de financiación innovadores y garantizando una promoción adecuada de los servicios y beneficios generados por las zonas marinas protegidas. Aplicar los conceptos de “usuario/pagador” y “pago por los servicios de los ecosistemas (marinos)” ayudaría a asegurar recursos financieros diversificados e importantes para la conservación de los recursos naturales y sobre todo para las zonas marinas protegidas.**

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 4.2					

**4.3)** Asegurar los recursos financieros necesarios para el establecimiento de zonas marinas protegidas durante los primeros años, puesto que su dependencia de recursos financieros estables es mayor durante sus primeras etapas de desarrollo (planificación y creación). Lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo requiere un esfuerzo financiero especial por parte de los Estados para impulsar el establecimiento y la gestión de zonas marinas protegidas nuevas.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 4.3					

**4.4)** Prestar asistencia a los gestores de zonas marinas protegidas para mejorar sus capacidades de recaudación de fondos, sobre todo, mediante el desarrollo de sus planes de actividades eliminando los posibles impedimentos jurídicos que desalienten o prohíban la recaudación de fondos autónoma de las zonas marinas protegidas, y utilizando enfoques de gestión financiera basados en la eficacia, en la transparencia y en la presentación adecuada de información financiera.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 4.4					

**4.5)** Establecer fondos nacionales para el medio ambiente u otros mecanismos en apoyo a las medidas de conservación y, sobre todo, a la creación y gestión de zonas marinas protegidas.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 4.5					

**Medidas sugeridas para las organizaciones regionales e internacionales**

**4.6)** Prestar asistencia a los países para que fomenten las capacidades nacionales de recaudación de fondos para las zonas marinas protegidas mediante actividades de capacitación, el fomento del intercambio de experiencias y la difusión de información sobre prácticas óptimas y éxitos obtenidos en financiación innovadora de las zonas marinas protegidas.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 4.7					

**4.7)** Invitar a los organismos de financiación y a los donantes a que estudien incrementar la financiación de las zonas marinas protegidas a niveles apropiados en los próximos cinco años (2016-2020) para ayudar a los países del Mediterráneo a actualizar la gestión de zonas marinas protegidas y a adoptar las medidas necesarias para aumentar con carácter de urgencia las superficies comprendidas por las zonas marinas protegidas en el Mediterráneo.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 4.8					

**4.8)** Facilitar, mediante la coordinación y la prestación de asistencia técnica, la recaudación de fondos para el estudio científico conjunto en las zonas de alta mar del Mediterráneo con miras a proporcionar datos para el establecimiento de SPAMI, zonas de restringidas de pesca o la aplicación de otras medidas de conservación basadas en zonas geográficas pertinentes.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 4.9					

**4.9)** Prestar asistencia a las autoridades nacionales/gestores de zonas marinas protegidas para llevar a cabo actividades de supervisión específicas (piloto), en consonancia con el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas, para evaluar el estado de las zonas marinas protegidas.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 4.10					